

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 372 C.G.P.

PROCESO CON RADICACION – **76001 3103 015 2023 00054 00**

SANTIAGO DE CALI, 27 DE ENERO DE 2025

AUDIENCIA VIRTUAL- APLICACIÓN: MICROSOFT TEAMS

HORA INICIO: 09:20 A.M.

HORA FINAL: 10:47 A.M.

Juez:

JAVIER CASTRILLON CASTRO

COMPARECIENTES

PARTES:

Demandantes:

JORGE LUIS SARRIA VICTORIA C.C. 1.130.667.561:

Actua en nombre propio y en representación de su menor hijo

LUIS EDUARDO SARRIA PERLAZA (MENOR) T.I No. 1.111.676.993

ANDRES FELIPE SARRIA VICTORIA C.C. 1.130.640.413:

Actua en nombre propio y en representación de su menor hijo

LIAM FELIPE SARRIA PUERTAS (MENOR) NUIP No. 1.232.817.345.

JORGE ELIECER SARRIA MOSQUERA C.C. 16.717.733.

INES VICTORIA C.C. 25.340.203.

Apoderado de las partes: Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ. C.C. 4.446.433

Demandados:

DAVID SADOVNIK ROJAS. C.C. 16.629.816.

Apoderado: Dr. Daniel Lozano Villota. C.C. 1.085.332.549

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

SANTA ROSA ROBLES S.A (TRANSUR) Nit: No. 890300503.

Apoderado: Dr. Diego Córdoba Bonilla. C.C. 16.670.101.

Representante legal de Transur: MADELIN ROJAS ALVAREZ C.C. 66.981.672.

Demandado y llamada en garantía:

S.B.S SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860037707-9.

Apoderado: Dr. MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN. C.C. 1.085.321.789

REPRESENTANTE LEGAL:

DRA. CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO. C.C. 30.313.869

PROCESO: Verbal Declarativo - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Enlaces para acceder a los videos de la audiencia previa digitación de los 23 dígitos que componen el radicado:
<https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/Grabaciones/public>

Etapa	Intervención Despacho
Fecha, hora, radicación, asistencia de los apoderados.	Se verifica por parte del Despacho la asistencia de las partes y apoderados, quienes proporcionan sus generales de Ley.
Decisión de excepciones previas.	No se presentaron.
Conciliación.	En esta etapa de la diligencia, el suscrito juez exhorta a las partes para que presente fórmulas de arreglo o conciliación que puedan llevar el proceso a terminarse de manera anticipada. Dentro de la audiencia llevada a cabo el día de hoy y tras varias propuestas entorno a una conciliación, las partes han llegado al siguiente acuerdo conciliatorio:

OBSERVACIONES:

Las partes aceptaron, conciliar el presente asunto, en los siguientes términos:

- Los demandantes consienten en transar el proceso de la referencia por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 Mcte), pagaderos de la siguiente manera:

A) SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., se compromete a pagar de esa cantidad la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000 Mcte) así:

1. La suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000. Mcte) serán consignados a la cuenta del abogado de la parte demandante, el doctor JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ. Identificado con C.C. 4.446.433.

2. La suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$128.000.000 MCTE) a los demandantes, dinero que será consignado la cuenta del señor JORGE LUIS SARRIA VICTORIA C.C. 1.130.667.561.

Los anteriores pagos serán realizados una vez los interesados remitan a los correos: notificaciones@gha.com.co y/o mjimenez@gha.com los siguientes documentos:

- Certificaciones bancarias de las cuentas a las que se hará la transferencia del dinero (tanto del abogado como del demandante que recibirá el pago).
- Copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de ellos, ampliada al 150%
- Certificado SARLAFT debidamente diligenciado.
- Copia del acta de esta audiencia.
- Constancia de presentación del desistimiento de la acción penal interpuesta y el levantamiento de las medidas cautelares, que recayeron sobre los vehículos inmersos en el accidente de tránsito.

Una vez se apruebe la anterior documentación, dentro de los CINCO (5) días siguientes, la aseguradora pagará el dinero antes mencionado.

B) COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A (TRANSUR), se compromete a pagarle a la parte demandante, el señor JORGE LUIS SARRIA VICTORIA, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 Mcte), dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la radicación de la siguiente documentación:

- Certificación bancaria.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

Documentación que debe ser enviada a los correos contabilidad@transur.com.co, con copia a jefejuridico@transur.com.co y juridico@transur.com.co.

Respecto al pago que realizará Transur, el demandado, DAVID SADOVNIK ROJAS interviene y asegura que va a cancelar el valor 50% del deducible por un valor de 50% a dicha empresa.

Acto seguido, se interroga a todos y a cada uno de los demandantes quienes manifiestan estar de acuerdo con la cifra ofrecida y concertada.

Igualmente, se les pregunto a los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar de acuerdo junto con los representantes legales de las personas jurídicas convocadas.

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo ha sido suscrito por personas capaces, con plenas facultadas para transigir la totalidad del litigio, "el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **resuelve:**

"Primero: Aprobar la conciliación, a la cual han llegado las partes en el día de hoy, dentro del proceso referido al inicio de esta diligencia...**Segundo:** Decretar la terminación del proceso, ordenando su archivo y disponiendo que se deje anotada la salida y cancelada la radicación...**Tercero:** Sin costas para las partes...**Cuarto:** La aprobación de este acuerdo se hace sin perjuicio de la eventual acción de repetición que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A, pueda ejercer frente al señor DAVID SADOVNIK ROJAS, que fuera el conductor del vehículo que se vio inmerso en el accidente de tránsito."

LA PRESENTE DECISION QUEDA NOTIFICADA Y EJECUTORIADA EN ESTRADOS...Juez... JAVIER CASTRILLON CASTRO"

Sin ninguna objeción por parte de los apoderados, se finalizó la diligencia siendo las 10:47 am.



JAVIER CASTRILLON CASTRO.
Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.667.561**

SARRIA VICTORIA
APÉLLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES



JORGE LUIS SARRIA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1986**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-NOV-2004 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3100100-66133232-M-1130667561-20041228

0628204363B 02 177145102

Martes, 21 de enero de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **JORGE LUIS SARRIA VICTORIA**, identificado con CC. **1.130.667.561**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60577190910	2025/01/21	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345, desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1972

MARMATO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

M

ESTATURA

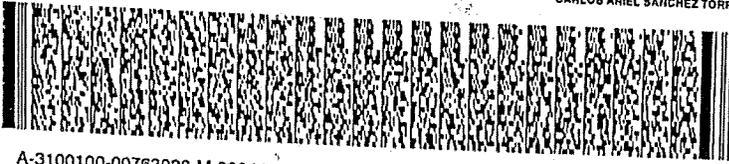
G.S. RH

SEXO

07-FEB-1991 MARMATO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100100-00763920-M-0004446433-20151118

0047466613A 1

1063667508

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.446.433

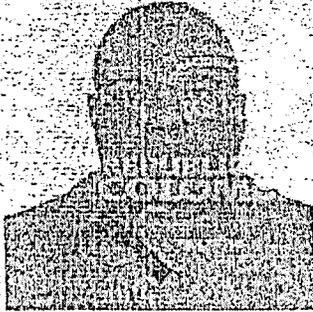
ORTIZ ORTIZ

APELLIDOS

JHON FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



Certificado Bancario

Lunes, 27 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ identificado(a) con CC 4446433, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30385173947	2000/07/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



DESISTIMIENTO ACCION PENAL OCCISA MARIA ALBANIA

2 mensajes

Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>
Para: Miryan Lucero Salazar Salazar <Miryan.salazar@fiscalia.gov.co>

27 de enero de 2025, 16:10

Señores.
FISCALÍA 138 SECCIONAL DE JAMUNDÍ, VALLE - E. S. D.
REFERENCIA: Delito Homicidio Culposo En Accidente De Tránsito.
RADICACIÓN No. 7636460001772022-00769.
ASUNTO: Desistimiento De La Acción Penal.

Cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito allegar desistimiento de la acción penal.

--

Atentamente,
Jhon Fernando Ortiz Ortiz.
Apoderado víctimas.

 DESISTIMEINTO ACCION PENAL MARIA ALBANIA VICTORIA.pdf
120K

Miryan Lucero Salazar Salazar <miryan.salazar@fiscalia.gov.co>
Para: Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

30 de enero de 2025, 9:45

Buenos días.
La Fiscalía 138 Seccional de Jamundí, acusa recibo del memorial de DESISTIMIENTO presentado dentro del radicado 763646000177202200769 adelantado por el delito de HOMICIDIO CULPOSO.

Atentamente,

MIRYAN LUCERO SALAZAR SALAZAR
Fiscal 138 Seccional de Jamundí
[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,

MIRYAN LUCERO SALAZAR SALAZAR
Fiscal 138 Seccional Coordinación
Dirección Seccional Cali
Teléfono 602 398 9980 Extensión 24842
Fiscalía General de la Nación
[Carrera 9 # 19 - 37](#) / Barrio Centenario
Jamundí - Valle del Cauca

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2025.

Señores.

FISCALIA 138 SECCIONAL DE JAMUNDI, VALLE - E. S. D.

REFERENCIA: Delito Homicidio Culposo En Accidente De Tránsito. RADICACIÓN No. 7636460001772022-00769.

ASUNTO: Desistimiento De La Acción Penal.

De manera respetuosa, en nuestra condición de víctimas dentro del proceso de la referencia, nosotros **JORGE LUIS SARRIA VICTORIA** mayor de edad, identificado con la **C.C 1.130.667.561 de Cali, Valle, obrando en nombre propio** en condición de hijo de la causante y en representación de mi hijo menor, **LUIS EDUARDO SARRIA PERLAZA**, identificado con la T.I No. 1.111.676.993 nieto de la causante, **MARIA ALBANIA VICTORIA**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 48.570.209, fallecida el día 02 de octubre de 2022; **ANDRES FELIPE SARRIA VICTORIA**, mayor de edad, identificado con la **C.C 1.130.640.413 de Cali, Valle**, residenciado en Cali, actuando en nombre propio en condición de hijo de la causante y en representación de mi hijo menor, **LIAM FELIPE SARRIA PUERTAS**, identificado con el NUIP No. 1.232.817.345 nieto de la causante; **JORGE ELIECER SARRIA MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la **C.C 16.717.733 de Cali, Valle**, quien actúa en nombre propio, en condición de compañero permanente de la causante y la señora **INES VICTORIA**, mayor de edad, identificada con la **C.C No. 25.340.203** de Cajibío, Cauca, quien actúa en nombre propio, en condición de madre de la causante **MARIA ALBANIA VICTORIA**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 48.570.209, por medio del presente escrito manifestamos a usted como titular de la acción penal, que desistimos de dicha acción que se adelanta en contra del señor, **DAVID SADOVNIK ROJAS**, identificado con la C.C 16.629.816

por haber recibido nosotros la indemnización integral correspondiente a toda clase de perjuicios materiales e inmateriales, donde a través de la conciliación alcanzada en la audiencia de inicio dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual que se adelantó en el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, bajo el radicado 760013103015-2023-00054-00 proceso que se inició con ocasión a que el día 02 de octubre de 2022, a eso de las 5 y 30 de la tarde, se presentó un trágico accidente de tránsito en la troncal 25 Kilometro 106 más 800 metros, frente a la ciudad country, jurisdicción del municipio de Jamundí, Valle, al presentarse una colisión entre el vehículo tipo buseta de placas **VKJ – 840**; conducida por el señor **DAVID SADOVNIK ROJAS**, identificado con la C.C 16.629.816 y la motocicleta de placas **DYA 91 C**, conducida por el señor **JORGE ELIECER SARRIA MOSQUERA**, identificado con la **C.C 16.717.733** de Cali, Valle, falleciendo en este caso la ocupante o parrillera de la motocicleta en mención, la señora **MARIA ALBANIA VICTORIA**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 48.570.209, falleciendo en el lugar de los hechos, luego de recibir graves lesiones.

Manifestamos también que renunciamos a la intervención de peritos para que evalúen los perjuicios materiales e inmateriales, por estar conforme con la indemnización transada, la cual se acepta como indemnización integral, por habernos cancelado la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS Mcte., (\$200.000.000)**, así ismo desistimos de toda acción civil, administrativa presente o futura que se esté tramitando o se llegare a tramitar como consecuencia del accidente ocurrido en contra de los demandados por encontrarse a **PAZ Y SALVO** las personas antes mencionadas con las víctimas indirectas, y el conductor del vehículo de placas, **VKJ – 840**; señor **DAVID SADOVNIK ROJAS**, identificado con la C.C 16.629.816, al haber sido indemnizados por parte de los directos y terceros civilmente responsables de fallecimiento y perjuicios morales y materiales, estamos ejerciendo el derecho que nos otorga la norma y manifestamos bajo la

Jhon Fernando Ortíz Ortíz
Abogado

Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños U.B.A.

gravedad de juramento que no deben reclamar otras personas naturales o jurídicas que pretendan ejercer el derecho de acuerdo con el grado de consanguinidad y afinidad.

En los mismos términos por haberse garantizado el pago de los perjuicios, solicitamos se levanten todas las medidas cautelares que afecten los vehículos comprometidos en este accidente y por consiguiente la entrega definitiva de los mismos a cada uno de sus propietarios, tenedores o poseedores.

Le informamos al despacho que este desistimiento lo hacemos de manera libre y espontánea, sin ninguna presión y por consiguiente ruego aceptarlo y declarar aplicable el principio de oportunidad o la preclusión según sea el caso de la acción penal.

Respetuosamente.

INES VICTORIA.

C.C No. 25.340.203 de Cajibío, Cauca.



JORGE LUIS SARRIA VICTORIA

C.C No. 1.130.667.561 de Cali, Valle.



ANDRES FELIPE SARRIA VICTORIA.

C.C No.1.130.640.413 de Cali, Valle.



JORGE ELIECER SARRIA MOSQUERA.

C.C No. 16.717.733 de Cali, Valle,

Coadyuva el apoderado,



JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ

C.C 4.446.433 de Marmato Caldas.

T.P 161759 del C.S dela J.

Calle 4 B No. 35 – 32 B/ San Fernando
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29
Mail: gestionesyseguroscali@gmail.com
Cali – Colombia.